



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Noviembre del 2000

P.O. No. 120

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

REGLAMENTO PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO  
DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

## REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1:** El presente reglamento establece las normas conforme a las cuales las autoridades Municipales competentes ejercerán sus atribuciones para la identificación, protección, conservación, restauración, aprovechamiento y recuperación de los Edificios, Monumentos y espacios urbanos, que integran el Patrimonio edificado del Centro Histórico de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con el objeto de satisfacer las necesidades de la sociedad actual y de preservarlos para las generaciones futuras dentro y fuera del Centro Histórico de acuerdo a sus características particulares.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá como:

**ADECUACION:** A la intervención que se realiza en edificios, monumentos y espacios urbanos y que solamente satisface las necesidades de servicio y especiales requeridas para un uso específico.

**AYUNTAMIENTO:** El R. Ayuntamiento de Tampico.

**CONSERVACION:** Acción de investigar salvar, mantener, proteger, custodiar ó cuidar de su permanencia.

**CONTEXTO URBANO:** El entorno ó ambiente exterior de algún objeto en imagen, se refiere al entorno ó edificación natural de algún punto ó espacio de la Ciudad.

**PATRIMONIO EDIFICADO:** Inmueble ó Monumento con valor estético relevante, atendiendo a características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, significación en el contexto urbano, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas, así como aquellas que sean una creación arquitectónica que ofrece el testimonio de la civilización ó de una fase representativa de la evolución de nuestro Municipio y aquellos que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

**IMAGEN URBANA:** Aspectos, forma ó imagen de poblados y de la Ciudad, fisonomía urbana.

**LEY FEDERAL:** La ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

**INAH:** Al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**INBA:** Al Instituto Nacional de Bellas Artes.

**LEY DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:**

La legislación sobre la ecología de la entidad.

**LEY:** Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado.

**PATRONATO:** Patronato de Protección, Consolidación y Conservación.

**COMITÉ:** Comité Técnico de Protección, Consolidación y Conservación.

**ESTADO.** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**MUNICIPIO:** Circunscripción territorial del Municipio de Tampico

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.-** A la Dirección de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Tampico

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA :**A la Dirección General de Planeación Urbana y Ecología del R. Ayuntamiento de Tampico

**INTEGRACION:** Acción de incorporar armónicamente elementos arquitectónicos o urbanos inexistentes en los bienes del patrimonio edificado y que deben poseer característica formales o materiales.

**INTERVENCION:** Cualquier, acción que se ejecute sobre un bien patrimonial y que afecte a sus condiciones físicas.

**RECUPERACIÓN:** A la acción que al quitar sobreposiciones al inmueble ó Monumento muestra su volumetría original interior ó exterior.

**REGLAMENTO:** Reglamento para la Preservación del Patrimonio Edificado de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**REHABILITACION:** A la intervención que permite la recuperación de las condiciones óptimas estructurales y especiales, sin alterar sus características y su entorno.

**REINTEGRACIÓN:** A la acción de reubicar en su sitio original, aquellos elementos arquitectónicos e históricos que se encuentran fuera de lugar.

**RELEVANCIA ESTETICA:** Edificaciones de características formales de gran calidad.

**RESTAURACIÓN:** Al conjunto de acciones realizadas en un Inmueble ó Monumento para su conservación de acuerdo a sus características originales.

**VERNACULO:** Manifestaciones culturales de la población doméstica, nativa ó particular de la comunidad, región ó País.

**CATALOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO:** Registro sistematizado de los inmuebles y espacios declarados como Patrimoniales en el que se describen detalladamente con el fin de proteger sus características.

**CENTRO HISTORICO.** - Según La Declaratoria de Reservas, Usos Y Destinos del Plan Director del Estado de Tamaulipas contenida dentro del Plan Subregional de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana del Río Pánuco, Publicada en el Periódico Oficial el 8 de Octubre de 1994, EL CENTRO HISTORICO comprende los límites siguientes: Al Norte: Calle Obregón, Al Sur: Calle Héroe de Nacozari, Al Oeste: Calle General San Martín y al Poniente: Calle Sor Juana Inés de la Cruz.

**ZONA PATRIMONIAL:** Área que adquiere relevancia por la densidad de edificios de valor Histórico o Artístico que contiene

**ARTICULO 2.** El Ayuntamiento, de oficio ó a petición de parte tiene facultada para declarar como Patrimonio Edificado, Inmuebles ó Monumentos en el Municipio, a través del Comité Técnico.,

**ARTICULO 3.** Los propietarios, inquilinos o posesionarios de bienes catalogados no Patrimonio Edificado, deberán cumplir todo lo establecido por este lamento, en lo que se refiere a construcción, restauración, demolición, integración, excavación y/o cualquier otro tipo de intervención física en dichos inmuebles.

## CAPITULO II

### COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES

**ARTICULO 4:** Es competencia de la Dirección de Obras Públicas.

I.- Otorgar o negar permisos previos para la colocación de anuncios, rótulos, postes, líneas de conducción eléctrica telefónicas o de cualquier otra índole en los términos de la ley.

II.- Ordenar que se retiren anuncios, letreros, rótulos ó elementos similares, colocados en contravención a las disposiciones contenidas en los términos de la Ley.

III.- Ordenar la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas o de las que se ejecuten sin las autorizaciones y requisitos especificados en la Ley, y en caso necesario, la demolición o modificación a costa del propietario, de las obras realizadas sin autorización o violando los términos de la concedida.

**ARTICULO 5:** La Dirección de Obras Públicas negará permisos para realizar obras en los bienes adscritos al patrimonio histórico y cultural, o en los que se encuentren dentro del Centro Histórico, si no se cuenta con la autorización ó licencia expedida por el INAH, INBA, o la autoridad según corresponda, y tendrán las siguientes facultades conjuntas:

I.- Levantar y mantener actualizado el inventario del patrimonio histórico y cultural.

**II.-** Autorizar, supervisar y opinar previamente a la modificación física, cambio de uso o demolición de inmuebles, que pudieran tener valor arquitectónico histórico ó Patrimonial.

**III.-** Diseñar, integrar, y mantener actualizado un sistema de registro para llevar el inventario de los bienes comprendidos en las declaraciones de adscripción del Centro Histórico.

**IV.-** Autorizar los proyectos de restauración y consolidación de los bienes inmuebles históricos y artísticos y de valor patrimonial .

**V.-** Investigar el concepto histórico catastral , para establecer el límite físico del Centro Histórico y ampliarlo en su caso.

**VI.-** Supervisar y hacer cumplir las especificaciones y normas constructivas de las intervenciones a los bienes inmuebles declarados como patrimonio edificado, según proyecto autorizado;

**VII.-** Ordenar la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas a la autoridad competente

**VIII.-** Opinar en lo referente a los proyectos constructivos de inmuebles en general, cuando estos sean colindantes ó vecinos a los bienes inmuebles Históricos Artísticos o en el Centro Histórico, según el proyecto autorizado;

**IX.-** Normar y controlar mecanismos sobre el uso de suelo en el Centro Histórico, así como sobre la contaminación visual provocada por los anuncios, letreros, rótulos comerciales e instalaciones; y,

**X.-** Las demás que les confieran las disposiciones legales vigentes.

---

## DE LOS PATRONATOS DE PROTECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACION

**ARTICULO 6 .-** Los patronatos de Protección, Consolidación y Conservación, serán órganos auxiliares de las autoridades competentes para la aplicación de la Ley. Los integrantes de los Patronatos participarán a título honorario y tendrán siguientes funciones:

**I.-** Coadyuvar con las autoridades en las actividades de promoción difusión y ganancia relativas a la protección, consolidación y conservación, restauración, operación y enriquecimiento del patrimonio histórico y Cultural de la Ciudad;

**II.-** Realizar actividades para la captación, administración y aplicación de recursos financieros para las actividades adscritas en la fracción anterior.

**III.-** El fomento a la creación y conservación de museos; y

**IV.-** Las demás que les otorguen las autoridades y las leyes.

**ARTICULO 7.-** Los integrantes de los Patronatos serán designados por el Ejecutivo del Estado, a propuesta del Ayuntamiento, como una distinción a los gritos personales y a su interés por la historia y la cultura de Tampico Tamaulipas.

**ARTICULO 8.-** Los Patronatos se organizarán y funcionarán conforme al Reglamento de la Ley que formule el Ejecutivo.

## DE LOS COMITES TÉCNICOS DE PROTECCION, CONSOLIDACION Y CONSERVACION.

**ARTICULO 9.-** Los Comités Técnicos de Protección, Consolidación y Conservación, serán órganos auxiliares consultivos y estarán facultados para fundamentar y rendir opinión sobre:

**I.-** La expedición de declaratorias de adscripción de inmuebles, espacios y zonas protegidas;

**II.-** La necesidad de reubicación total ó parcial de bienes adscritos al patrimonio;

**III.-**La ejecución difiere los monumentos o zonas a que se refiere;

**IV.-** La expropiación, ocupación ó aseguramiento temporal parcial o total, o la imposición de alguna modalidad al uso o aprovechamiento de un bien que deba quedar adscrito al patrimonio, histórico y cultural, o que se encuentre en zona protegida;

**V.-** La elaboración de criterios técnicos en los asuntos de su competencia;  
y,

**VI.-** Los demás que les encomiendan las autoridades o las Leyes de la materia.

**ARTICULO 10.-** En el municipio deberá funcionar un comité integrado cuando menos por el Cronista local, por un representante del Colegio de Arquitectos, por un representante del Colegio de ingenieros civiles, por un representante de la Unidad Académica de Arquitectura Diseño gráfico y Urbanismo, por un representante del Fideicomiso Centro Histórico de Tampico y por dos personas más designadas por el Ejecutivo del Estado, a propuesta del Ayuntamiento, expertas en la materia y que tengan conocimientos en urbanismo, arte, historia o arquitectura, así como en consolidación, conservación o restauración de monumentos.

**ARTICULO 11:-** Con la finalidad de tener conocimiento exacto, fiel y objetivo del Patrimonio Edificado y del Centro Histórico, se crea el Registro municipal de Patrimonio Edificado, que estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas

En el Registro se inscribirán todos los datos Catastrales, registrales y demás características que la Dirección de Obras Públicas considere conveniente para su identificación, conocimiento y defensa .

En todo inmueble inscrito en el Registro Municipal del Patrimonio Edificado, deberán reportarse

- La Dirección del Patrimonio Histórico y Cultural del Gobierno del Estado.
- Departamento de catastro
- Registro Publico de la Propiedad
- Características Tipológicas



La inscripción en el registro, es independiente de cualquier otra inscripción de carácter federal ó, local que señale La legislación aplicable, quienes anotarán en cualquier documento que expidan, relativo al inmueble registrado, las circunstancias de estar afecto al Patrimonio Edificado de la Ciudad.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA DE LIMITACION DE LA ZONA PATRIMONIAL Y DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO EDIFICADO.**

**ARTICULO 12.** - El R. Ayuntamiento de Tampico propondrá al ejecutivo del, Estado que emita la Declaratoria que de limite la Zona Patrimonial, así como para declarar inmuebles y espacios urbanos, como Patrimonio Edificado, previa consulta ciudadana que al efecto se realice.

**ARTICULO 13.**- Para la Delimitación de la Zona Patrimonial y la emisión de Declaratorias se atenderá a lo dispuesto en el Capitulo V de la ley.

**ARTICULO 14.**- La resolución del Comité Técnico se deberá inscribir en el Registro Publico del Patrimonio histórico y Cultural del Estado, así como en el Registro Municipal Del Patrimonio Edificado, en el Departamento de Catastro y en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para que surta efectos provisionalmente frente a terceros, debiendo posteriormente inscribirse en forma definitiva en las Dependencias señaladas, la Declaratoria que dicte el Ejecutivo Estatal.

**ARTICULO 15.** - Los propietarios de bienes declarados patrimonio edificado, los que se encuentren colindantes a ellos y de los que formen parte del contexto, deberán conservarlos y en su caso. restaurarlos, remodelarlos ó rehabilitarlos previa autorización de la Dirección de Obras Publicas.

**ARTICULO 16.-** El R. Ayuntamiento auxiliará a los propietarios de las inmuebles a que se refiere el artículo anterior para conseguir financiamiento y/o apoyos técnicos para realizar las obras.

**ARTICULO 17.-** Los propietarios de bienes colindantes o relacionados visualmente a un bien considerado patrimonio edificado, que pretenda realizar obras de excavación, cimentación, demolición ó construcción, que pueda afectar las características de los inmuebles declarados como Patrimonio Edificado, deberán obtener el permiso de la Dirección de Obras Públicas, quien lo expedirá una vez satisfechos los requisitos que se le impongan destinados a que no se afecte el Patrimonio Edificado.

**ARTICULO 18.-** Los propietarios de bienes inmuebles adscritos al patrimonio histórico y cultural que mantengan conservados, y en su caso que restauren, en los términos de la Ley podrán solicitar que se les otorguen estímulos administrativos, estatales o municipales, con base en el dictamen técnico que expida el Ayuntamiento de conformidad con el Reglamento.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS EDIFICACIONES DE LA ZONA PATRIMONIAL Y/O DECLARADOS PATRIMONIO EDIFICADO.**

**ARTICULO 19.-** Se deberá conservar la notificación histórica de la Zona, por lo que la apertura, ampliación ó disminución de las dimensiones de avenidas, calles, banquetas y arroyos de la Zona Patrimonial, solamente se podrán realizar previo estudio y dictamen del Comité y mediante resolución de cabildo.

**ARTICULO 20.-** La fusiones y subdivisiones de los inmuebles sitios en la zona patrimonial deberán ser tendientes a recuperar la lotificación histórica y tipológica.

**ARTICULO 21:** En caso de que una sola edificación catalogada como Patrimonio Edificado tenga dos ó más propietarios, esta no podrá ser subdividida físicamente. Y en caso de ser intervenida deberá respetar formalmente un solo cuerpo en su fachada. La intervención de interior estará sujeta al dictamen del Comité Técnico.

**ARTICULO 22:** Se autorizarán las modificaciones de las construcciones de la Zona Patrimonial teniendo como finalidad su adecuación e integración al carácter arquitectónico de la zona de conformidad con las normas que se señalan para obra nueva.

**ARTICULO 23.-:** Cuando se haya perdido total ó parcialmente el mobiliario urbano de la plaza ó jardín, así como su vegetación, no se deberá incorporar el nuevo mobiliario con las características de diseño y material que los originales y en su caso, con diseños subordinados a los elementos arquitectónicos que se conserven, sino que se deberán realizar propuestas con características contemporáneas, que se integren de manera armónica a las preexistencias ambientales.

**ARTICULO 24.-:** El mobiliario urbano de significación histórico existente en las plazas y jardines, tales como: fuentes, estatuas, kioscos, bancas, farolas, etc., deberán conservarse en su totalidad incluyendo su ubicación.

**ARTICULO 25:-** La colocación de mobiliario nuevo en la Zona Patrimonial deberá poseer formas y materiales contemporáneos que no alteren la perspectiva visual del entorno.

**ARTICULO 26:-** Toda colocación de pavimento o cambio de materiales en la Zona Patrimonial deberá realizarse sin alterar el nivel de acceso a los edificios del entorno

**ARTICULO 27.-** : La construcción en La Zona Patrimonial de edificios que por su genero y dimensión modifiquen la imagen urbana tales como gasolineras, centros comerciales, etc: deberá ser autorizadas previo dictamen del Comité Técnico.

**ARTICULO 28.-:** No se permitirá afectación, de la imagen urbana de la Zona Patrimonial con estructuras tales como: tanques elevados, torres de comunicación, subestaciones, . etc. Y cuando en caso necesario se requiera de instalaciones visibles de electricidad; teléfono o tomas de agua, estas deberán solucionarse de tal manera que queden integradas a las fachadas con elementos que las presenten integradas al edificio sin alterar su forma original.

**ARTICULO 29:-** Los estacionamientos ubicados en predios baldíos, contarán siempre con un marco al frente, de diseño que corresponda a la arquitectura de la Zona Patrimonial, pero sin copiar los elementos históricos o artísticos existentes, sino reinterpretándolos con un lenguaje contemporáneo.

**ARTICULO 30.-:** Los postes y las instalaciones de energía eléctrica, alumbrado, teléfono, semáforos, señalamientos y similares, deberán estar ubicados en las banquetas cuidando coincidan con elementos macizos de las fachadas y no se colocarán frente a las edificaciones.

**ARTICULO 31.-:** No se autorizarán casetas o construcciones fijas que invadan la vía pública tales como; casetas de Policía, módulos de información, puestos, expendios, paraderos de transporte público, etc.

**ARTICULO 32.-:** Todos los inmuebles sitios en la Zona Patrimonial y además los declarados Patrimonio edificado se someterán a las reglas siguientes:

No se autoriza la demolición de elementos Arquitectónicos originales. Preferentemente deberán restituirse los faltantes de los cuales se tenga testimonio.

Se permitirán adaptaciones en los espacios originales interiores, siempre y cuando resulten indispensables para el proyecto de adecuación y no dallen ó alteren la estructura o la fisonomía exterior del inmueble.

La estructura original se deberá, conservar y, en su caso, liberarla de elementos agregados y/o consolidarla y/o restituirse los elementos faltantes, estos trabajos deberán ser preferentemente con materiales originales, en caso de existir agregados que no pongan en peligro la estabilidad del inmueble, podrán permanecer.

Se permitirá la apertura de marcos interiores siempre y cuando sea un requerimiento indispensable del proyecto de adecuación y que no dañe la estructura del edificio y no afecte el exterior.

Cuando los elementos (cantera, pisos, pintura, entre otros) presenten un alto grado de deterioro y no pueden ser consolidados, podrán ser restituidos con materiales de las mismas características de los originales.

Las instalaciones de los inmuebles deberán ser colocadas de tal manera que no dañen la estructura, ni los complementos originales, ubicándose en el lugar menos visible.

Deberán consolidar la ornamentación existente y completarla en los tramos faltantes, la fachada deberá conservarse y en su caso propiciarse la recuperación original de la misma, incluyendo el color.

## CAPITULO V

### OBRAS NUEVAS EN LA ZONA PATRIMONIAL (Y LOS EDIFICIOS FUERA DE ELLA)

**ARTICULO 33:-** En la Zona Patrimonial, previo dictamen del Comité Técnico y permiso de la Dirección de Obras Públicas, se podrán demoler aquellas edificaciones que no tengan ningún valor histórico, artístico o cultural y que no obren inventariados en el catálogo a que se refiere este Reglamento, siempre y cuando presenten proyecto o propuesta nueva, adecuándose a las características de la zona.

**ARTICULO 34:-** La construcción .dentro de la Zona Patrimonial debe cumplir exactamente el proyecto ejecutivo aprobado. Cuando se realice alguna acción que afecte algún inmueble de la Zona Patrimonial o declarada Patrimonio Edificado, violando alguna disposición de este Reglamento además de las sanciones, el propietario ó poseedor del inmueble están obligados a restituir lo modificado , al estado en que se encontraban antes de la acción violatoria.

**ARTICULO 35:-** La altura se puede autorizarse en construcciones a edificar en predios baldíos o para ampliación de edificios, será la del promedio de las edificaciones existentes en el parámetro en que se localice y de acuerdo al estilo arquitectónico.

**ARTICULO 36:-** No se autoriza terrenos baldíos en la Zona Patrimonial deberán e contar siempre con un marco al frente, de diseño que corresponda a la arquitectura de la zona.

**ARTICULO 37.-:** En la zona Patrimonial, en todas las obras, la primer planta deberá de conservar las alturas de los entresijos de las edificaciones colindantes y, en su caso la de la altura promedio de las edificaciones más, cercanas construcciones deberán adecuarse en proporciones de macizos y vanos así como al ritmo de las edificaciones colindantes y en su caso, a la tipología de las construcciones de la zona en que se localice. La dimensión de los elementos deberá ser similar a la demás construcciones de la zona.

**ARTICULO 38.-:** El acceso de automóviles en los inmuebles de la Zona Patrimonial tendrá un ancho máximo de 3.00 mts. Salvo casos especiales que estudiará el Comité Técnico. Y solo se permitirá un acceso por cada 15 mts. De frente del predio.

**DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**ARTICULO 54:-** La Dirección General de Planeación Urbana y Ecología, sancionará los propietarios o poseedores de inmuebles que infrinjan el presente Reglamento con una o mas de las siguientes sanciones:

**I.-** Amonestación y/o recomendación

**II.-** Multa hasta por equivalente a veinte veces de salario mínimo diario vigente en la región.

**III.-** Suspensión temporal ó definitiva de la obra. .

**IV.-** Cancelación del permiso o licencia de obra.

**V.-** Clausura

**VI.-** Arresto hasta de treinta y seis horas.

**VII.-**Indemnización al Ayuntamiento por daños y perjuicios que se causen.

**Artículo 55.-:** En caso de que el propietario o poseedor de una edificación no cumpla con las recomendaciones giradas con base a este Reglamento y las demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Planeación Urbana y Ecología, ordenará la reparación ó demolición de la obra por cuenta, del mencionado propietario o poseedor, las cuales se harán por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

**Artículo 56.-** La Dirección General de Planeación Urbana y Ecología, está facultada para suspender, clausurar y para tomar las demás que considere necesarias, pudiendo hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.

**Artículo 57.-:** La violación a cualesquiera de las normas comprendidas en este reglamento, además de la sanción pecuniaria, comprenderá la obligación de restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la infracción.

Si el infractor no cumple con esta obligación en el plazo razonable que le sea fijado, no mayor de 60 días, la obra restitutoria será ejecutada por la Dirección de Obras Públicas con cargo al infractor y el adeudo resultante será hecho efectivo por la vía Fiscal Municipal declarándose aplicable para este efecto el Código Fiscal del Estado.

## **CAPITULO VIII DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

**ARTICULO 58.-:** Las impugnaciones a las resoluciones dictadas por las autoridades municipales, se regirán por lo dispuesto por el Capítulo II del TITULO SEXTO, del Código Municipal.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-:** Se fija un plazo de un año contada a partir de la publicación en el periódico oficial para que los propietarios, o poseionarios incluidos en el perímetro de la Zona Patrimonial a la que se refiere este Reglamento, regularicen su situación y adecuen sus fachadas, letreros instalaciones, etc., de acuerdo al presente Reglamento.

Dado en el Salón de Cabildos del R. Ayuntamiento de Tampico, Tam., a los 2 días del mes de Mayo del año 2000.



LIC. JOSE SANTOS VEGA DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
C.P. JOSE ANSEL GARCIA HDEZ  
SINDICO PRIMERO

*[Signature]*  
ING. RICARDO GARZA DE LA FUENTE  
SINDICO SEGUNDO

ING. JOSE MANUEL ARGUELLO REY  
REGIDOR 1º.

*[Signature]*  
C. ARMANDO PINEDA RAMIREZ  
REGIDOR 2º.

*[Signature]*  
PROFRA. IDALIA HERRERA CORDOVA  
REGIDOR 3º.

*[Signature]*  
C.MA. CRISTINA ESQUEDA SANCHEZ  
REGIDOR 4º.

*[Signature]*  
PROFR. PEDRO R. VALLADARES RDZ.  
REGIDOR 5º.

*[Signature]*  
L.A.E GREGORIO PEGO CRUZ  
REGIDOR 6º.

*[Signature]*  
C. MARTIN ROJAS QUINTANA  
REGIDOR 7º.

*[Signature]*  
C. JAIME DIAZ CASTILLO  
REGIDOR 8º.

*[Signature]*  
c. SIMONA ROJAS CASTRO  
REGIDOR 9º.

*[Signature]*  
C. SOFIA MENDOZA RIOS  
REGIDOR 10º.

*[Signature]*  
C. EDUARDO CASTRO MARTINEZ  
REGIDOR 11º.

*[Signature]*  
ING. VICTOR M. LOPEZ ARAUJO  
REGIDOR 12º.

*[Signature]*  
PROFRA. ROSALINDA AVINA BRAVO  
REGIDOR 13º.

*[Signature]*  
L.C.E. SAUL RIVERA CABALLERO  
REGIDOR 14º.

*No lo firmo x no tener  
NINGUN ENCAJEZADO x no firmo en*  
ING. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA  
REGIDOR 15º.

ASUNTO  
*[Signature]*  
ING. CANDELARIO QUIROGA GARZA  
REGIDOR 16º.

*No quiso firmar*  
L.A.E MIGUEL A. CRUCES ALCANTAR  
REGIDOR 17º.

*[Signature]*  
C. EMILIO LAMADRID SANCHEZ  
REGIDOR 18º.

*[Signature]*  
C. MANUELA MAZA GONZALEZ  
REGIDOR 19º.

*[Signature]*  
C. RAQUEL MAGANA GONZALEZ  
REGIDOR

*[Signature]*  
ING. FEDERICO PATILLA RODRIGUEZ  
REGIDOR 21º.

----- DOY FE -----

Tampico, Tam., Marzo 14 de 2000.

*[Signature]*  
LIC. JOSE SANTOS VEGA DEL CASTILLO



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Noviembre del 2000.

NUMERO 120

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estarlo con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del Expediente 258/00, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. David Abisad Abjair en contra de los CC. LUCIANO MARTINEZ BRIONES Y EDITH MIREYA RANGEL MORALES que consta de:

-Fracción del lote de terreno ubicado en la Calle Ramos Arizpe, entre Niños Heroes y Bolivia, Doscientos Uno Norte, de la Colonia Felipe Carrillo Puerto de Ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como Fracción del Lote Seis-Siete (6-7), Manzana BDiez (B-10), Sector Primero (I), Sección Primera (I), Región Quinta (V), con superficie aproximada de Cuatrocientos Sesenta y Seis Metros, Treinta Decímetros Cuadrados (466.30 M2).- Con las siguientes medidas y colindancias y las construcciones en el existentes: AL NORTE, en 37.57, Treinta y Siete Metros Cincuenta y Siete, Centímetros: Lineales con propiedad de Avelina Reyes; AL SUR, en 36.80, Treinta y Seis Ochenta Centímetros Lineales con Fracción de Lote Seis-Siete; AL ESTE, en, 11.36, Once Metros con Treinta y Seis Centímetros Lineales, con propiedad de María Gómez; AL OESTE, en 11.47. Once Metros Cuarenta y Siete Centímetros Lineales con la Calle Ramos Arizpe, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, Sección I, (Primera), Número (30734) Treinta Mil Setecientos Treinta y Cuatro, Legajo (615) Seiscientos Quince, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Con un Valor Comercial de \$ 382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado exhortante, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se saca a Remate.

Es dado el presente a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQU-Z ORTEGA-Rúbrica.

3483.-Noviembre 7 y 14.-2v2.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha seis de los corrientes, dictado en el Expediente Número 408/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A., en contra de ROBERTO ARMANDO CASTELLANOS ELIZONDO Y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ ESPINOZA DE CASTELLANOS, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble dado en garantía consistente en:

-Terreno y construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.50 M. L., con Calle Paseo Aztlán; AL SUR en 20.00 M. L., con Lote 11.- A; AL ESTE en 12.50 M. L. con Prolongación del Andador Cuatro y AL OESTE en 9.97 M L. con Lote Trece, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48211, Legajo 965, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y dos, Edicto que se publicará por DOS VECES, dentro del término de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocando postores a fin de que comparezcan a la almoneda que se efectuará A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial el cual asciende a \$ 336.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., septiembre 28 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3484.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Huevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil, dictado en el Expediente Número 385/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANAMEX, S. A., en contra de MARIA LUZ DE LOURDES ARANA CALDERON, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

- Casa habitación ubicada en Calle Anáhuac Número 1219 de la Colonia Madero, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Calle Anáhuac; AL SUR en 8.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE en 31.50 metros con propiedad privada; AL PONIENTE en 31.50 metros con propiedad privada y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 505,600.00 (QUINIENIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 31 del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3519.-Nov. 8, 14 y 16.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha treinta de Oct. del dos mil, dictado en el Expediente número 272/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banamex, S. A., en contra de RODRIGO VALDEZ TORRES y MARIA DE JESUS PACHECO CERVANTES DE VALDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación ubicada en calle Anáhuac número 1602, Fraccionamiento Madero, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 metros, con lote 7; al Sur, en 1 1.00 metros, con calle Anáhuac; al Oriente, en 25.00 metros, con lote 21; el Poniente, en 25 metros, con lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expdiente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día siete de diciembre del dos mil, para que tenga verificativa el remate.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 30 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3520.- Nov. 8, 14 y 16.-3v2.

### EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Ciudad Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en Calle Horacio Garza número 565 de la Col. Infonavit La Cañada de esta ciudad de Reynosa, Tam., mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.075 ML. con Privada Arq. Horacio Garza; al Sur, 5.075 ML. con lote 6; al Este, 17.00 M.L., con lote 20; al Oeste, 17.00 ML. con lote 22, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, número 6394, Legajo 128, de fecha 20 de marzo de 1985 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), o su equivalente en pesos actuales, el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 214/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada Bancomer, S. A., en contra de VICENTE PECINA RUIZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veintisiete de noviembre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de Postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de Oct. del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3521.-Nov. 8, 14 y 16.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

#### EN SEGUNDA ALMONEDA

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el inmueble ubicado en:

-Avenida Oriente 2, Número 410 de la Colonia Cumbres de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 772.30 metros cuadrados identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 34.00 M. L. con Lote Número 53, propiedad de Pablo González Castillo; AL SUR: 34.50 M. L. con Lote 55; AL ORIENTE: 22.60 M. L. con Avenida Oriente Dos; AL PONIENTE: 22.50 M. L. con Lote 39, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil; promovido por CITIBANK MEXICO, Grupo Financiero CITIBANK, en contra de SALOMON SADA GARCIA Y ALICIA SADA GARCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3522.-Nov. 8, 14 y 16.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 29 de septiembre del año en curso, pronunciado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 379/995, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S. A., en contra de JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ Y SALVADOR GONZALEZ GONZALEZ, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

-Lote de terreno identificado con el Número 34, Manzana 51, del Fraccionamiento Reynosa, en esta Ciudad, ubicado en la Esquina Nororiente, formada por las calles al Sur, Calle A. C. Villarreal y al Poniente, Calle Don Elías, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 21.00 metros, Lote 1; AL SUR, igual medida, Calle A. C. Villarreal; AL ORIENTE, 50.00 metros, Lote 33; AL PONIENTE, (en línea quebrada), igual medida, Calle Don Elías, con superficie de 10,050.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES, dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA 13 DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ TREINTA HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, que asciende a \$ 52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, M. N.).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., octubre 3 del 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3523.-Nov. 8, 14 y 16.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

**EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del año en curso, el Ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes:

-Inmueble ubicado en Brecha Norte Uno entre Este 105 y Este 106, Predio Santa Cruz, aproximadamente 4.5 kilómetros de la Carretera 109 a Valle Hermoso, Lote Número 2036, Sección 61 de la Tercera Unidad de Riego del Distrito Número 26, Bajo Río San Juan, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,022.00 M. con propiedad de Juan I. Domene; AL SUR: 895.50 M. con propiedad de Gerardo Pozos; AL ESTE: 983.80 M. con propiedad de Eusebio Gómez, Fernando Domene y Josefina Laviada Herrera; AL OESTE: 391.25 M. con Canal Principal Guillermo Rodhe, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección III, Número 1617, Legajo 33 de fecha 2 de mayo de 1985, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de FERDINANDO CANTU NOYOLA.- Inmueble ubicado en Fracción II del Predio El Galvaneño, dentro del Distrito de Riego Número 25 Bajo Río Bravo, Tamaulipas, Kilómetro 3 más 950 del Canal El Culebrón Lateral 15 más 700 del Canal Anzaldúas, entrando por la Carretera al Puente Reynosa-Pharr 6.85 kilometres cercano al Ejido Nuevo Santana, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 216.00 M. con propiedad de Edgar Cantú Noyola; AL SUR: 175.60 M. con camino de por medio; AL ESTE: 427.00 M. con propiedad del Ingeniero Oscar Nañez; AL OESTE: 289.00 M. con propiedad de Josefina Morales de Nañez.- Cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección III, Número 307, Legajo 7, de fecha 17 de marzo de 1982 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FERDINANDO CANTU NOYOLA; siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como inmueble ubicado en Calle Jalisco o Prolongación Poza Rica Número 316 entre Calles A. Melgar y Juan Escutia, de la Colonia Leal Puente de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 M. con propiedad de Luz Cruz García; AL SUR: 20.00 M. con propiedad de Alvaro Banda; AL ESTE: 10.00 M. con propiedad de Luz Cruz García; AL OESTE: 10.00 M. con Calle Jalisco, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 76040, Legajo 1521, de fecha 2 de octubre de 1987 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FERDINANDO CANTU NOYOLA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los anteriores inmuebles fueron embargados dentro del Expediente Número 77/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. DE C. V., en contra de ARACELY GUILLEN ZUÑIGA, siendo postura legal la que cubra las terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, y en Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-  
Rúbrica.

3524.- Nov. 14 y 16.-3v2.

#### EDICTO DE REMATE

#### EN PRIMERA ALMONEDA

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente No.348/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S. A., en contra de JORGE SANDOVAL KOLANSINSKI, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble su calidad de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN EUSTACIO SANDOVAL KOLANSINSKI, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

-Predios rústicos conocidos como Lotes Siete, Fracción Cuatro, Cinco, Seis y Siete de los Números Ocho de Tamante y Finca Labor Anexa Fracciones Uno y Dos del Lote Ocho de Tamante, ubicados en este Municipio de Pánuco, Veracruz, con Superficie de 27-88-89 Has., 13-60-96 Has., y 6-80-48 Has., que forman un solo cuerpo. Las colindancias no vienen plasmadas en las escrituras, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 196, 198, Volumen Quinto, de fecha 31 de marzo de 1980, propiedad del C. JUAN EUSTACIO SANADOVAL KOLASINSKY, con las siguientes Características Agrológicas: TOPOGRAFIA: Terreno semiplano con ligera pendiente.- TEXTURA: Tierra negra arcillosa.- DISPONIBILIDAD DE AGUA.- Río Pánuco.- VEGETACIÓN: Zacate Estrella.- VIAS DE ACCESO: De Pánuco, Veracruz, por camino de terracería por el borde de protección 12.00 Km., camino a Tamante, el predio se encuentra en ambas márgenes del camino.- CLASIFICACION DE LA ZAONA: Rústica.- USO DEL SUELO: Agrícola y ganadero.- SERVICIOS MUNICIPALES: Camino terracero y electricidad.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS: Terreno circulado con postes de madera en mal estado y alambre de púas, cuenta con Zacate Estrella, actualmente está enmontado ya que son predios abandonados, pasan la línea de electricidad.- Cuenta con una pequeña casita de mampostería.

Valor Físico Total en N. R. \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 1 noviembre del año 2000.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

3525.-Nov. 8, 14 y 16.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de octubre del año dos mil, radicó el Expediente Número 762/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RITO MARTINEZ VILLELA, denunciado por Leticia Martínez Lara, Rita Librada Martínez Lara y Alma Gloria Martínez Lara, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3532.-Nov. 14.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 27 de octubre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiseis de octubre del dos mil, ordena la radicación col Expediente Número 611/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID TORRES GUERRERO, promovido por Delia Torres Barrera.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3533.- Nov. 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Noveno Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veintiseis de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 104/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOAQUIN VAZQUEZ CEDILLO, promovido por EMLIA GONZALEZ CEDILLO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 14 de julio del 2000.

La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3534.-Nov. 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de agosto del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 270/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS MARIA GARZA DAVILA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Tamaulipas y Brecha 118, de la Colonia Tamaulipas de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3535.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 1066/2000, la Sucesión Intestamentaria

a bienes del señor FAUSTO MORENO DIAZ y ordenó se publicara un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año des mil.-DOY FE.

El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3536.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial****Cd. Madero, Tam.**

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS VISCARRA MARTINEZ, quien falleció el día 16 dieciseis de junio de 1990 mil novecientos noventa en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. María Luisa Millán de Viscarra.- Expediente registrado bajo el Número 1046/2000, a fin de quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado en el Despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de octubre del 2000 dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3537.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Cd. y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JAIME MEDINA GONZALEZ, bajo el Expediente No. 602/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una (01) sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en E Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil.- Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3538.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMON AVALOS MUNGUJA Y CANDELARIA MARTINEZ PEREZ, quienes fallecieron el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres y dieciseis de junio de mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Madero, y Tampico, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por la C. Margarita Avalos Martínez.- Expediente registrado bajo el Número 1111/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3539.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 1031/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NIEVES CASTAÑON GUZMAN y ordenó se publicara un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta Cd. convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.- El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Sra. de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3540.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam,**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ AGUILAR, quien falleció el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en Madero, Tam., Sucesión denunciada por el C. Moisés Aguilar Vázquez Expediente registrado bajo el número 1088/2000, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tam., a los dieciocho días del mes de octubre del año dos.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3541.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil, de Primera instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LORENA ANDRADE LOPEZ, bajo el Expediente número 1024/2000, y publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días, contados desde la fecha de publicación del Edicto. Es dado el presente a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3542.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radico el Expediente número 596/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO JUAREZ MATA por denuncia de Josefina Vera Villalobos viuda de Juárez, María del Rosario, José Luis, Rodolfo, Salatiel, Ruth, Marcos, Julián, Israel de apellidos Juárez Vera, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de 15 días contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los once días del mes de septiembre del año 2000 dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3543.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA CRUZ HERNANDEZ, bajo número de Expediente 549/2000, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados a partir desde la publicación del Edicto, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos, dentro de la Sucesión. Para lo anterior, se expide el presente a los diecisiete días del mes agosto del dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3544.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciseis de Octubre del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., dio por radicado el Expediente número 1083/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PEDRO SANCHEZ ESCOBEDO y MARIA MERCADO SERNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3545.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso; Tam., a 20/09/2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 295/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ZAPOPAN VILLARREAL DE ORNELAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Juárez entre 5 y 6 de la Colonia Escobedo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3546.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Exp. número 74/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. TOMAS MUÑIZ NAJERA y por auto dictado con fecha veintidos de febrero del presente año, se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a herederos, acreedores y todo aquel que se crea con derechos a la herencia a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente en Tampico, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. VERONICA MACIAS DE BUENTELLO.-Rúbrica.

3547.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SERNA CARRILLO, quien falleció el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro en Tampico, Tamaulipas, Sucesión denunciada por la C. Antonia Carrillo Serna. Expediente registrado bajo el número 1066/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tam., a los dieciseis días del mes de octubre del año dos mil.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3548.-Nov. 14.-1v.



**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tam., mediante proveído de fecha cinco de octubre del presente año, dentro del Expediente No. 702/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO DAVILA GRIMALDO, promovido por Hortencia Mata Vázquez, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Sría. del Juzgado, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.- El Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

3549.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Noveno Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente No. 290/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO LOREDO MENDIOLA, promovido por el C. Macario Loredó Facundo, ordenando la publicación del presente Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal de quince días, contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a nueve de octubre del 2000.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3550.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de octubre del presente año dentro del Expediente Número 691/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE QUINTERO TOSCANO, promovido por Francisca Balleza Sánchez, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del

Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3551.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Noveno Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tamaulipas.-**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente número 291/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIRSO FLORES CASTILLO y MARGARITA MTZ. MUÑOZ, promovido por el C. Wenceslao Flores Martínez, ordenando la publicación del presente Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a seis de octubre del 2000.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3552.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de octubre del año en curso (2000), ordenó la radicación del Expediente número 573/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de a Sra. MARIA DEL REFUGIO CEDILLO GONZALEZ, denunciado por el C. José Francisco Torres Cedillo.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de octubre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3553.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 27 de junio del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 393/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMON MORALES GALVAN Y ROSA PILAR MORALES GARCIA, promovido por la C. Sandra Luz Morales Morales.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

El C. Srío. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3554.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil, dictado en el Expediente Número 362/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS TREVIÑO ESCAMILLA, denunciado por Ofelia Saavedra Martínez Vda. de Treviño, la radicación de este Juicio y hacer la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados después de hecha la publicación del Edicto. Y por el presente Edicto que se publicará en la forma ordenada, se hace la convocatoria de Ley.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio del 2000.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SCLORIO.-Rúbrica.

3555.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de agosto del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

número 264/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS NAVARRO CORTEZ y MANUELA MARQUEZ LOPEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Colonia Vicente Guerrero del plano oficial de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3556.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16/10/2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jesús López Ceballos Juez de Primera Instancia Mixto del Décimoquinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de octubre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 383/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSBEL CHAPA CHAPA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Independencia y Quinta esquina Zona Centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Srío. de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3557.-Nov. 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11/09/2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 326/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADO CASTRO CHAVEZ, quien tuvo su último domicilio en la calle Eva Sámano entre 7 y 8 de la Colonia López Mateos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Cd., convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3558.-Nov. 14.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23/10/2000.

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimoquinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 377/2000 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS CARDENAS MLLEGAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en el Infonavit El Pedregal número 724-A de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Srío. de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3559.-Nov. 14.-1v.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente número 242/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Banco Inverlat, S. A., en contra de CANDIDO DAVID JUAREZ ARGUELLES y SARA SHADID AUN DE JUAREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

Predio riústico ubicado en el municipio de Tempoal, Ver., propiedad de Cándido David Juárez Argüelles, con las siguientes características urbanas: Clasificación de zona: Rústica. Servicios municipales no existen. Tipo de construcción dominante en la zona edificada de la región: Índice de saturación en la zona mínima, población escasa, con las siguientes medidas y colindancias, según escritura del predio: Al Norte, en 3,580.00 M., con propiedad de Raquel Azuara Ponce; al Sur, en 4,046 M., con propiedad de Arnulfo Juárez Argüelles; al Este, en 651.12 M., con terrenos del "Maguety", de por medio camino Real de Tantoyuca a Pánuco; al Oeste, en

645.50 M. con propiedad de Eusebio Romero Juárez. Superficie total según escrituras: 250-00-00 Has. Datos de Registro Público de la Propiedad con residencia en Tentoyuca, Ver., bajo los siguientes datos: Forma Definitiva, Número 237, a fojas 861 frente a la 863, Tomo IV, Sección I, de fecha 27 de julio de 1961. Características Agrológicas: A).-Nombre del rancho: S/N. B).-Vías de acceso: Por carretera Pánuco Tempoal, en Horcón Potrero, doblando a la izquierda, 9.00 Km. y 6.00 Km. por carretera de terracería, lado izquierdo se encuentra el rancho a valuar. C).-Poblado próximo: Horcón Potrero. D).-Disponibilidad de agua: Presas artificiales. E).-Topografía: Semi-plana con poca pendiente. F).-Suelos: Arcillosos. G).-Actividades Productivas: Ganadería. H).-Vegetación: zacate estrella y zacate pangola en un 40%. I).-Uso del suelo: Ganadero. Descripción del Inmueble: Predio rústico que cuenta con una bodega, casa-habitación que utiliza el vaquero, dos corrales de dos plazas cada una, baño para el ganado. (Las construcciones se encuentran incluídas en el valor/Ha. del terreno.

VALOR FISICO O DIRECTO DEL TERRENO:

Sup. Has.	Valor Unit.	Coef.	Valor Parcial
25-00-00	\$9,000.00	1.0	\$2'250,000.00
Valor Físico			\$2'250,000.00
Total			\$2'250,000.00
Total en N.R.			\$2'250,000.00

(DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/10 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta Cd., convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día doce de diciembre del año en curso a las doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 16 de octubre del año 2000.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO

3560.-Nov. 14 y 21.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente Número 340/99, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Francisco B. Hernández Sotelo y Ma. Concepción A. Tijerina en contra de IGNACIO CAÑON SANCHEZ, y MA. ANTONIETA YEE GUZMAN y que consta de:

-Como lote Número Veinte, de la Manzana Cinco de la Colonia Manuel R. Díaz, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2 (Doscientos Metros Cuadrados) y construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con 20.00 veinte metros con los Números Dieciocho; AL SUR: Con 20.00 metros en lote Número Veintidos; AL ESTE: Con 10.00 metros en Calle Manuel de Torres y AL OESTE: Con 10.00 metros Lote Número Diecinueve.- En el cual se encuentra enclavada una casa habitación con construcciones de mampostería de dos niveles, que consta de lo siguiente: TIPO I en Planta Baja: Sala comedor, cocina, recibidor, área de lavado y en Planta Alta: Dos recámaras y un baño.- Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad bajo la Sección I, Número 98119, Legajo 1963, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha de Registro Público de la Propiedad de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESES 00/100 M. N.), y para su venta.

Publiquense Edictos en solicitud de postores, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como en las puertas de la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Estrados del Juzgado competente de aquella localidad a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial que se fija al inmueble que se saca a remate.- Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (VEINTE POR CIENTO) éste deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad o exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 11 de octubre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3561.-Nov. 14 y 21.-2v1.

#### **EDICTO DE REMATE**

#### **EN PRIMERA ALMONEDA**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

#### **Quinto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil, dictado dentro del Expediente Número 623/996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S. A., contra DARIO LOPEZ ESCOBAR Y ROSA ELENA JIMENEZ GUTIERREZ DE LOPEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno urbano y construcción con superficie de 200.00 M2, ubicado en la Calle 21 y Privada 19 No. 19, de la Colonia Buenavista de esta ciudad, el cual se identifica como lote No. 6, Manzana 8-12, Fila 16-17 de la citada colonia con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 M. L., con Privada 19; AL SUR, en 10.00 M. L., con el lote No. 22 de la misma privada; AL ORIENTE en 20.00 M. L. con el Lote No. 5 y AL PONIENTE en 20.00 M. L. con Lote No. 7, de la misma privada.- Dicho lote fue adquirido mediante Escritura Pública de Compra-Venta No. 5072, Volumen Centésimo Octavo de fecha 27 de abril de 1990, ante la Fe del Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público No. 143, en ejercicio en esta ciudad, lote de terreno que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 15448, Legajo 309 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 1991.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoque a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2000), siendo postura legal para esta Primera Almoneda cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, objeto de remate

por los peritos nombrados en autos, avalúo que lo es la cantidad de \$ 156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por ende, las dos terceras partes y que lo es la cantidad de \$104,533.33 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 septiembre del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3562.-Nov. 14 y 21.-2v1.

#### **CONVOCATORIA DE REMATE**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 522/1998, relativo al Juicio de Alimentos Provisionales promovido por la C. Ludivina Barrientos Lozano en contra de CUAUHTEMOC AMARO GALINDO, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el VEINTICINCO POR CIENTO de los siguientes bienes inmuebles a la parte demandada consistente en:

-Terreno urbano baldío ubicado en Calle San Juan, Lote 12, Manzana 6, Colonia El Mirador, con superficie de 200.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 4; AL SUR en 10.00 metros con Calle San Juan; AL ESTE en 20.00 metros con Lote 10 y AL OESTE en 20.00 metros con Lote, a nombre de CUAUHTEMOC AMARO.- Datos de Inscripción: Sección I, Número 66304, Legajo 1327, de fecha 15 de junio de 1995, de este Municipio de Victoria.- Con un valor pericial dicho bien de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Por lo que el valor del VEINTICINCO POR CIENTO de dicho bien lo es la cantidad de \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

-Terreno suburbano baldío ubicado en la Calle General Jesús M. Garza, Lote 13, Manzana 2, de la Colonia Agrónomos, con una superficie de 250.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con Lote 12; AL SUR en 25.00 metros con Lote 14; AL ESTE en 10.00 metros con Calle Agrónomos y General Jesús M. Garza y AL OESTE en 10.00 metros con propiedad privada a nombre de CUAUHTEMOC AMARO.- Datos de Inscripción: Sección I, Número 60531, Legajo 1211, de fecha 13 de octubre de 1992, de este Municipio de Victoria.- Con un valor pericial dicho bien de \$ 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- Por lo que el valor del VEINTICINCO POR CIENTO de dicho bien es la suma de \$ 6,875.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

-Terreno suburbano baldío ubicado en la Calle Jesús M. Garza, Lote 14, Manzana 2, de la Colonia Agrónomos, con superficie de 250.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con Lote 13; AL SUR en 25.00 metros con Lote 15; AL ESTE en 10.00 metros con Calle Agrónomos y General J. M. Garza y AL OESTE en 10.00 metros con propiedad privada.- Datos de Inscripción: Sección I, Número 60532, Legajo 1211, de fecha 13 de octubre de 1992, de este Municipio de Victoria.- Con un valor pericial dicho bien de \$ 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- Por lo que el valor pericial del VEINTICINCO POR CIENTO lo es la suma de \$ 6,875.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3563.-Nov. 14 y 21.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Cd. y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que fue dado en hipoteca dentro del presente Juicio Sumario Hipotecario, radicado bajo el número 884/98, promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, consistente en:

Casa habitación marcada con el número ciento diecisiete, de la calle Granada del Fraccionamiento Residencial denominado Simón Rivera García, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra edificada, que es el lote de terreno número catorce, de la manzana nueve del referido fraccionamiento y municipio, con una superficie de ciento sesenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en nueve metros, con calle Granada; al Sur, en nueve metros, con lote trece; al Oriente, en dieciocho metros, cincuenta centímetros con lote dieciseis, y al Poniente, en dieciocho metros cincuenta centímetros, con lote 12. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Prop. de Ciudad Victoria, Tam., bajo el número 64136, Legajo 1283, Sección I, de fecha 24 de noviembre de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico y en los estrados del Juzgado en Cd. Madero y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, para el conocimiento público la lista de dicho bien, rematándose en seguida en pública subasta y al mejor postor, la Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 (doce horas) del día ocho de diciembre del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a remataf. Para lo anterior es dado el presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil.--Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LICENCIADO RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La

C. Secretaria. de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

3564.-Nov. 14 y 21.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado el C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en fecha cuatro de octubre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 363/000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILEMON GARCIA BARRERA, quien falleciera el día veinte de agosto del año en curso, en el poblado Los Angeles, municipio de esta ciudad de Miguel Alemán, Tam., lugar donde tuvo su último domicilio, y es promovido por Roberto Moreno García y Rubén Moreno García.

Y por este Edicto que se deberá publicar por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a la Junta de Herederos, que se llevará a cabo el décimo día hábil después de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de Oct. del 2000. -La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3565.-Nov. 14 y 23.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam., 30 de octubre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiseis de octubre del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 616/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE BARRERA SILVA, promovido por Delia Torres Barrera.

Por este Edicto que se publicará por dos veces en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los interesados y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que concurran a una junta de herederos que se llevará a cabo dentro de los ocho días siguientes a la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Srío. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3566.-Nov. 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciseis de octubre del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., dio por radicado el Expediente número 1083/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PEDRO SANCHEZ ESCOBEDO y MARIA MERCADO SERNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3567.-Nov. 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tam., por acuerdo de fecha once de junio del año que transcorre, ordenó radicación del Expediente número 903/2000, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. LUIS VERASTEGUI GARCIA, promovido por el C. Feliciano Verástegui García, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 31 de agosto del 2000.-LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos Interino.-Rúbrica.

3568.-Nov. 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO VEGA VAZQUEZ, quien falleció el día veintiuno de agosto del dos mil, en esta ciudad.- Sucesión denunciada por la C. Emma Jiménez Bonilla Vda. de Vega.- Expediente registrado bajo el Número 1109/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho

a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3569.-Nov. 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNABE CASTILLO GUERRERO, quien falleció el día 11 once de junio del año dos mil, en esta ciudad. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 quince días, a partir de la última publicación del Edicto que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Octaviano Castillo Allende. En el Expediente No. 616/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los (4) cuatro días del mes de octubre del año 2000.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de Lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-La C. Sria. de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

3570.-Nov. 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de octubre del año dos mil, radicó el Expediente No. 764/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LAHOZ LAS MARIAS, denunciado por Silvia Joaquina Alonso Garza viuda de Lahoz, ordenándose la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2000.- La Sria. de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

3571.-Nov. 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. FRANCISCO ASENSIO GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciseis de agosto de (2000) dos mil, dictado dentro del Expediente Número 558/2000, en el cual se ordenó radicar el presente expediente quedando de la siguiente manera el citado auto:

-Tampico, Tamaulipas, a dieciseis de enero del dos mil.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan.- Téngase por presentado al C. Manuel Angel Gutiérrez Sañudo promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, la intervención de este Juzgado para requerir al C. FRANCISCO ASENSIO GARCIA, la devolución de los cheques girados por el compareciente a cargo del BANCO LAREDO NATIONAL BANK, y a favor del C. FRANCISCO ASENSIO GARCIA, mencionado en la presente promoción, fundándose para ello en los hechos y consideraciones que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto proceda en derecho.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Requíerese al C. FRANCISCO ASENSIO GARCIA, en su domicilio señalado en la presente promoción, para que en el momento de la diligencia haga la devolución de los cheques citados en los incisos A), B) y C), así como en los títulos que amparan la cantidad de 1875 acciones de la Empresa PESQUERIAS DEL GOLFO DE MEXICO, S. A. DE C. V., y que le fueron vendidas mediante contratos de fecha 29 de octubre de 1999, y 14 de febrero del presente año.- Así mismo se dictó un auto de fecha once de octubre del presente año, el cual a la letra dice:-

Tampico, Tamaulipas, a once de octubre del dos mil.- Téngase por presentado al C. Manuel Angel Gutiérrez Sañudo, con la personalidad que tiene acreditada dentro del presente Juicio, en los términos de su escrito, y toda vez que de autos se desprende que ya se agotaren los medios que señala la ley a fin de localizar el domicilio de la parte demandado y como lo solicita el promovente y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requíerese al C. FRANCISCO ASENSIO GARCIA, la devolución de los cheques citados en el No. 1 de su escrito, y descritos en los incisos A), B) y C), girados por el promovente a cargo de LAREDO NATIONAL BANK, y a favor del C. FRANCISCO ASENSIO GARCIA; así como los títulos que amparan la cantidad de 1875 acciones de la Empresa PESCADERIAS DEL GOLFO DE MEXICO, S. A. DE C. V., por medio de Edictos los cuales deberán de publicarse en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad por TRES VECES consecutivas; así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados, que se les concede el término de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a hacer la devolución de los documentos descritos con antelación, apercibiéndole al actor que en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente dijo ignorarlo, el requerimiento se tendrá por no hecho, y se mandará a practicar en el domicilio ya conocido, así mismo hágase del conocimiento del C. FRANCISCO ASENSIO GARCIA, que las copias de traslado de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

A fin de que el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación den cumplimiento al presente auto.- Se expide el presente Edicto a los trece del mes de octubre del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3572.-Nov. 14, 15 y 16.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil****Décimo Quinto Distrito Judicial****Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.

MARIA ESTELA ZARATE DONATO.

El ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha veintisiete del mes de septiembre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 378/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Jesús Figueroa Hernández, en contra de MARIA ESTELA ZARATE DONATO, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, por lo que se ordena la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se comunica a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan, a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de octubre 2000.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3573.-Nov. 14, 15 y 16.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

EVA RUTH GARZA RAMOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril del dos mil, se radicó el Expediente Número 337/000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción de División de Cosa Común, promovido por Juan Héctor Vázquez Zárate en contra de USTED (EVA RUTH GARZA RAMOS) y toda vez que como se desprende de las constancias de autos, particularmente de la diligencia actuarial del dos de octubre del año en curso, es procedente ordenar el emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el Artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y un

diario local de mayor circulación en esta Ciudad por desconocerse el domicilio de la demandada, debiéndose fijar además los mismos en los Estrados de este Juzgado haciéndole que deberá contestar la demanda dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- Asimismo se le previene señale domicilio en esta Ciudad, lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado, como lo previene el Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a disposición de la misma las copias simples de la demanda, documentos del proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil, en la Secretaría de este Juzgado.-DOY FE.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veinte de octubre del dos mil.- Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de octubre del dos mil.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3574.-Nov. 14, 15 y 16.-3v1.

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. JAVIER GERARDO GOMEZ URIBE.

PRESENTE.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 144/2000, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por María Luisa Martínez Copado, en contra de JAVIER GERARDO GOMEZ URIBE, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).-El divorcio necesario por las causales que más adelante señalará.

B).-Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vinculo matrimonial.

C).-El pago de la pensión alimenticia que se comprometió a pagar en el convenio de fecha tres de diciembre de 1998, y además se le embargue el sueldo y demás prestaciones que percibe coseno trabajador del Gobierno del Estado con base en la Oficina del Departamento de Desarrollo Regional de la Educación del Estado, con sede en Río Bravo, Tamaulipas, y con domicilio en la Calle Tulipán 128, Colonia INFONAVIT Las Flores, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a las órdenes del Profesor Demócrito Flores Olguín. La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el señor JAVIER GERARDO GOMEZ URIBE, sobre su menor hija de nombre Diana Alejandra Gómez Martínez, para que sea ejercitada solo por la suscrita.

E).-El pago del CINCUENTA POR CIENTO, del menaje de casa que se quedó con él según consta en el convenio antes referido.

F).-El pago de gastos y costas que se causaren en la instancia.

Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los 16 dieciseis días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICIA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3575.-Nov. 14, 15 y 16.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

CC.

MARGARITA CHAVIRA PADRON Y

MANUEL BARRAGAN CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Amizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (6) seis de enero de (2000) dos mil, dictado dentro del Expediente Número 4/2000, en el cual se ordenó radicar el presente expediente quedando de la siguiente manera el citado auto:

Tampico, Tamaulipas, a seis de enero del dos mil.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan.- Téngase por presentado a C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., demandado en Juicio Hipotecario de los CC. MARGARITA CHAVIRA PADRON DE BARRAGAN Y MANUEL BARRAGAN CRUZ, quienes tienen su domicilio en Privada Encino Número 106 Norte, Colonia Nueva Cecilia de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes demanda el pago de los siguientes conceptos:

A).- \$ 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M N.), por concepto de suerte principal, saldo insoluto de un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

B).-El pago de la cantidad de \$ 62,060.69 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 69/100 M. N.), por concepto de erogaciones incumplidas (intereses normales) calculados al día 6 de junio de 1998.

C).-El pago de la cantidad de \$ 5,582.72 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M. N), por concepto de pago de primas de seguros pagadas por el banco hasta el día 16 de junio de 1998, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

D).-El pago de la cantidad de \$ 208,033.33 (DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), por concepto de comisión de pago anticipado derivada del incumplimiento del demandado a sus obligaciones al tenor de la Cláusula Décima Tercera del contrato fundatorio y calculada al día 16 de junio de 1998.



E).-El pago de la cantidad de \$ 54,128.46 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 46/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados al día 16 de junio de 1998, más las que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo.

F).-El pago del 15% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre los intereses vencidos y que se sigan venciendo.

G).-El pago de los gastos y costas del Juicio.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones que expresa.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo.- Por este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los Artículos 4o., 52, 68, 92, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos, del Código de Procedimientos Civiles vigente por este auto y con efectos de mandamiento procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para que haga entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación por UNA SOLA VEZ en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad.

A partir de que se entregue a los demandados en la Cédula Hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con sus frutos y todos los objetos que con arreglo a las escrituras conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y en su caso de que designen Peritos Valuadores.- Así mismo se dictó un auto de fecha once de agosto del presente año, el cual a la letra dice:

Tampico, Tamaulipas, a once de agosto del dos mil.- Téngase por presentado al C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, parte actora dentro del presente Juicio, en los términos de su escrito, y toda vez que de autos se desprende que ya se agotaron los medios que señala la Ley a fin de localizar el domicilio de la parte demandada y como lo solicita el actor y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese y córrase traslado a los demandados CC. MARGARITA CHAVIRA PADRON DE BARRAGAN Y MANUEL BARRAGAN CRUZ, por medio de Edictos los cuales deberán publicarse en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad por TRES VECES consecutivas; así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación para que dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, apercibiéndole al actor que en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no-hecho, y se mandará a practicar en el domicilio ya conocido, así mismo hágase del conocimiento de los demandados que las copias de traslado de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Habiéndose dictado el siguiente auto.- Tampico, Tamaulipas, a veintiseis de septiembre del dos mil.- Téngase por presentado al C. Porfirio Gutiérrez Gómez, parte actora dentro del presente Juicio, en los términos de su escrito y como lo solicita, expídanse de nueva cuenta los Edictos de Emplazamiento en los términos ordenados mediante auto de fecha once de agosto del año en curso, los cuales deberán publicarse en días hábiles, debiéndose insertar el presente auto, a fin de que el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación den cumplimiento al presente auto.- Se expide el presente Edicto a los seis días del mes de octubre del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3576.-Nov. 14, 15 y 16.-3v1.

## EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

CC. ROBERTO CERDA CARRION E

IVONNE PINEDA RUIZ DE CERDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

ESTRADOS DEL JUZGADO.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. ROBERTO CERDA CARRION E IVONNE PINEDA RUIZ DE CERDA, bajo el número 882/98, y emplazar a los demandados por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, para que los CC. ROBERTO CERDA CARRION e IVONNE PINEDA RUIZ DE CERDA, produzcan su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, así mismo se les hace saber a los demandados que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; para lo anterior se expide el presente Edicto a los tres días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Sria. de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbricas.

## INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veintiocho de septiembre del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, parte actora dentro del presente Juicio, solicitando se ordene el emplazamiento de los demandados por medio de Edictos, toda vez que acreditó haber tratado de localizar el domicilio de los demandados según consta en autos.

En consecuencia se acuerda: Téngase por presentado al C. Lic. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de los CC. ROBERTO CERDA CARRION e IVONNE PINEDA RUIZ DE CERDA, de quien reclama el pago de los siguientes conceptos: A).-El pago de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, saldo insoluto de un Contrato Refaccionario Ganadero. B).-El pago de la cantidad de \$17,843.36 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 M. N.), por concepto de intereses normales. C).-El pago de la cantidad de \$120,606.20 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados y que se sigan causando, hasta la total liquidación del adeudo. D).-El pago del 15% correspondiente al Impuesto al valor agregado (IVA), sobre la totalidad de los intereses vencidos y que se sigan venciendo. E).-E pago de los gastos y costas del juicio. Fundándose para ello en los hechos y fundamentos de derecho que invoca. Estando la promoción ajustada a derecho se ordenó darle entrada y registrar en el libro de gobierno respectivo. Y toda vez que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de los demandados, emplácese a los mismos por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en Periódico Oficial del Estado como en El Sol de

Tampico, que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, ocurran al Juzgado a producir su contestación si tuvieran excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición. En este caso si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., 67, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2o., 1054, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, acuanado con la C. Secretaria Interina de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas. Dos firmes ilegibles.

#### INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al Lic. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de los CC. ROBERTO CERDA CARRION e IVONNE PINEDA RUIZ DE CERDA, de quien reclama el pago de los siguientes conceptos: A).-El pago de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/1000 M. N.), por concepto de suerte principal, saldo insoluto de un Contrato Refaccionario Ganadero. B).-El pago de la cantidad de \$17,843.36 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 36/100, por concepto de intereses normales. C).-El pago de la cantidad de \$120,606.20 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. D).-El pago del 15% correspondiente al Impuesto al valor agregado (IVA) sobre la totalidad de los intereses vencidos y que se sigan venciendo. E).-El pago de los gastos y costas del Juicio, por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada a derecho, admitase a trámite la misma, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, fórmese expediente. Por este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los demandados en su domicilio que para el efecto señala la actora, para que en el momento de la diligencia respectiva hagan el pago de las prestaciones reclamadas o en su defecto señalen bienes suficientes a garantizarlas apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, embárguense bienes suficientes de su propiedad no exceptuados de secuestro para cubrir la deuda y las costas, poniéndolos en su caso, bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por éste. Hecho el embargo o en su caso, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplazar y correr traslado a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que ocurran al Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. En virtud de que el actor manifiesta que la parte demandada tiene su domicilio en: Calle Francisco I. Madero No. 115, Colonia Ampliación de la Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesario librese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella localidad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y así Mismo les haga saber a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado. Se tiene señalado como domicilio

convencional del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado: Calle Colón Norte, Despacho 302, Edificio Cisa, zona centro de esta ciudad, y por autorizados con las facultades conferidas por el actor, las personas que refiere en su punto petitorio cuarto.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 293, 294, 323, 324, 325; 326; 327; 329; 330, 331, 332, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1061, 1067, 1069, 1071, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas. Dos firmas ilegales.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

3577.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2000.

C. MARIA LUISA RODRIGUEZ SALINAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha catorce de marzo del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 275/2000 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Voluntario, promovido por el C. CAYETANO CADENGO, en contra de usted, y posteriormente por auto de fecha veintiseis de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por modo de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La Disolución del vínculo matrimonial que los une a que se refiere el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente.

B).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3578.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA POSTORES:

El C. Licenciado Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Federal en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, dictó el auto de fecha uno de noviembre del año dos mil, dentro del Expediente Número 743/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Esteban Tovar Alcocer, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Lorenzo Galavís Vázquez, en contra de ERNESTO LOVERA ABSALON Y OTRO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

-Consistente en terreno urbano y construcción de tercer orden, ubicado en Calle Río Chihue, Manzana 6, Lote 4, Colonia Estudiantil, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie 206.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con Lote 3; AL SUR en 19.50 metros con Lote 5; AL ESTE en 10.30 metros con Calle Río Chihue; AL OESTE en 10.60 metros con Lote 12, misma que se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 90112, Legajo 1803, Municipio de esta ciudad con fecha 04 de julio de 1990.

Con un Valor Pericial de \$ 9,906.24 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 24/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean, tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de noviembre del 2000.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-Rúbrica.- BLANCA E. AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

3579.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v1.

**EDICTO DE REMATE****EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, dentro del Expediente Número 140/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido

por RAZ DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, S. A. DE C. V., en contra de ROBERTO MORIN ALANIS Y OTRO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en este asunto, consistente en:

-Un bien inmueble (lote), ubicado en Calle Onceava, Lotes 45 y 46, Manzana 10, Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 600.00 M2, que se localizan con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 metros con Calle de Onceava; AL SUR. En 30.00 metros con Lotes 22 y 23; AL ESTE: En 20.00 metros con Lote 47, y AL OESTE: En 20.00 metros con Lote 44.- Registrado en Sección I, Número 73801, Legajo 1477, de fecha nueve de marzo de 1993, del Municipio de Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante éste H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., 20 de octubre del 2000.

C. Testigos de Asistencia, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica. LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.-Rúbrica.

3580.-Noviembre14, 16 y 22.-3v1.

**EDICTO DE REMATE****EN SEGUNDA ALMONEDA****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 35/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S. A., en contra de MARIA LUISA SANCHEZ CASTILLO Y DIEGO GABRIEL VILLANUEVA HERNANDEZ, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

-Terreno y construcción, ubicado en Calle Fco. I. Madero, esquina con M. González, Zona Centro, en González Tamaulipas.- CARACTERISTICAS URBANAS. CLASIFICACION DE ZONA: Habitacional y comercial.- SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico, y asfalto.- TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA ZONA: Casas habitación de uno y dos pisos de mediana calidad y comercial.- INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: 75%.- POBLACION: Normal.- TERRENO: Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SEGUN ESCRITURAS DEL PREDIO: AL NORTE, en 27.90 metros con Calle M. González; AL SUR, en 27.90 metros con Rosa Lilia Barbosa; AL ESTE, en 20.80 metros con Nelía Gallegos de González; AL OESTE, en 20.80 metros con Calle Fco. I. Madero.- SUPERFICIE TOTAL: 580.32 M2.- CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: Sección I, Número 51494, Legajo 1030, del Municipio de González,

Tamaulipas, de fecha 28 de febrero de 1984.- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL: Habitacional.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de mampostería de dos niveles que consta de: TIPO I: En P.A.: Departamento que cuenta con sala, comedor, cocina, tres recámaras y baño.- TIPO II: Local comercial que cuenta con área de ventas, oficinas, cafetería y bodegas. TIPO III: Cuarto de servicio.- TIPO IV: Terraza.- CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION: Moderna.- Mediana.- NUMERO DE NIVELES: Dos.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION: Nuevo en P.A. y 10 años en P. B.- VIDA UTIL REMANENTE: Más de 45 años.- CALIDAD DEL PROYECTO: Adecuado.- UNIDADES RENTABLES: Dos.- ESTADO DE CONSERVACION: Bueno.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACION: Zapata de concreto armado.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block de 15 cm. de espesor y ladrillo.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado tipo aligerada.- TECHOS: Losa de concreto armado tipo aligerada.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: De block.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES, APLANADOS: Mortero, cemento, arena.- PLAFONES: Mortero, cemento, arena.- LAMBRINES: De azulejo en bajo.- PISOS: Mosaico de pasta, cemento pulido y de cerámica.- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA: Vinílica y esmalte.- CARPINTERIA: Puertas de madera de cedro tipo tambor y entablada.- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas y muebles sanitarios de color.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERIA: Ventanas de aluminio Tipo G-2 y cortina metálica.- VIDRIERIA: Cristal de 8mm.- CERRAJERIA: Marca comercial.- FACHADA: Aplanada y pintada.

Producto líquido mensual	4,305.60
Producto líquido anual	51,667.20
Capitaliz. el Produc. Al 8.5% por capital	600,781.39
Valor físico	1'194,225.80
Valor por capitalización	600,781.39
Valor del mercado	835,957.92
Total	835,957.92
Valor Total en N.R.	836,000.00

(OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado de Villa González, Tamaulipas, convocándose a postores a a Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO.- DOY FE.

Tampico, Tam., octubre 13 del año 2000.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

3581.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v1.

VALOR FISICO O DIRECTO DEL TERRENO.-

Sup.	Valor Unit.	Coef	Motivo	Coeficiente	Valor Parcial
	\$/M2				
580.32	300.00	1.10	Esquina		\$191,505.60
SUBTOTAL (A)					191,505.60

DE LAS CONSTRUCCIONES:

Tipo	Sup.	Valor Unit	Dem érito	Valor Unit.	Valor
	M2	de Rep. Nuevo		Unit. Net.	
				de Reposic.	
1	460.00	\$200.00	0.70	\$1400.00	644,000.00
2	141.00	2400.00	0.90	2600.00	304,560.00
3	8.00	1800.00	0.90	1620.00	12,960.00
4	15.00	1200.00	0.90	1080.00	16200.00
SUBTOTAL (B)					977,729.00

Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: Subestación eléctrica 1 Lote \$ 25,000.00

Subtotal (C)	25,000.00
Valor Físico (A) más (B) más (C)	1'194,225.80
Renta bruta mensual	5,520.00
Deducciones mens. Estimadas en un 20%	1,214.40